



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354-2021-GM/AMPMN

Moquegua, 29 de Octubre 2021.

VISTOS:

El Informe N° 055-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN, recibido en la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el 31-08-2021, con el cual el Ingeniero Richard A. Diaz Pantigoso encargado del Area de Supervisión de Estudios presenta a su Jefatura el Plan de Trabajo para la evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto denominado "RECUPERACION Y CIERRE DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MARISCAL NIETO", con C.U.I. N°2475277, indicando que según el Convenio de Cooperación Institucional entre el Colegio de Ingenieros del Peru – Consejo Departamental Moquegua y la Asociación Quellaveco, se efectuará el financiamiento para la elaboración del Expediente Técnico, (numeral 8 de la pagina 11 del Plan) y que, el Area de Supervisión de Estudios no cuenta con el presupuesto necesario para realizar la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto mencionado; con el Informe N°89-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN recepcionado por la Jefatura de Supervisión el día 23-09-2021, se solicita la aprobación del Plan de Trabajo mencionado anteriormente ya que con el Informe N°072-2021-ASE/OSLO/GM/MPMN del 13-09-2021 se dio conformidad al Plan; con el Memorandum N°0437-2021-OSLO/GM/MPMN del 24-09-2021 la Jefatura designa como evaluadora del Plan de Trabajo para la Elaboración del Estudio Definitivo del Proyecto a la Ingeniera Viviana Karina Gordillo Ramirez; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Plan presentado ha sido objeto del Informe N° 0302--2021-VKGR-COC-OSLO-GM/MPMN, del 06-10-2021 de la Ingeniera Viviana Karina Gordillo Ramirez, Coordinadora de Obras por Contrata, en su calidad de Evaluadora del Plan de Trabajo para la Evaluación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto mencionado en Vistos de esta resolución. Señala que de acuerdo a la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N°0103-2015-GM/MPMN del 28-12-2015, exige en este caso, numeral 2.8.7.un INSPECTOR a cargo de la revisión integral emitiendo un informe de conformidad que formará parte de dicho estudio, en el numeral 5.8.12. menciona el monitoreo, procedimiento sistemático aplicado por el Inspector, para identificar los logros y debilidades y recomendar medidas correctivas para optimizar resultados deseados. El encargado del área de Supervisión de Estudios Ing. Richard A. Diaz Pantigoso ha remitido el Plan, el cual tiene como objetivo: Contratar un Consultor con la finalidad que sea responsable de la evaluación de la elaboración del expediente técnico del proyecto en mención, y como objetivos específicos se tiene; evaluar la elaboración del expediente técnico con el conjunto de documentos que determinarán en forma explícita las características, requisitos y especificaciones necesarias para la ejecución de la obra y posterior operación, para conseguir la recuperación del y cierre del área degradada por los residuos sólidos; evaluar la aprobación de autorizaciones, permisos y otros requisitos necesarios para la ejecución física del proyecto, existiendo la justificación, aun no se cuenta con el presupuesto necesario. Manifiesta que de la revisión del Plan presentado, el mismo cumple con toda la documentación correspondiente por lo que se da **opinión favorable** para su trámite correspondiente. Recomienda se derive a las oficinas pertinentes para su aprobación vía acto resolutive. Con el Informe 3242-2021-OSLO/GM/MPMN, se remite lo actuado y expediente técnico del Plan a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con la conformidad de la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, requiriendo opinión presupuestal.

Que, con el Informe N°450-2021-SPMI/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, informa que el PIP "RECUPERACION Y CIERRE DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MARISCAL NIETO" del 0%, pero es necesario iniciar la evaluación de la elaboración del expediente técnico de este proyecto ya que los avances del expediente que ha cumplido la empresa consultora AMBIDES SAC, registran que se ha cumplido la fecha de presentación del primer entregable, (esta elaboración viene siendo financiada a través del Convenio de Cooperación Institucional entre el Colegio de Ingenieros del Peru – Consejo Departamental Moquegua y la Asociación Quellaveco), el Proyecto no cuenta con presupuesto programado para el presente año. Esta Sub Gerencia recomienda la aplicación del Anexo N°05 Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, y se remita para la continuación del tramite respectivo de aprobación con acto resolutive.

Que, con el Informe N°1674-2021-SPH/GPP/GM/MPMN del 22-10-2021, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, menciona que según el Acta del Taller de Priorización de Proyectos y Formalización de acuerdos y

0539





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 28-05-2003

compromisos del Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2022, el Proyecto está priorizado en el Presupuesto Participativo 2022, contando con financiamiento de S/.100,000.00 soles; opinando que Visto la normatividad, opiniones técnicas favorables, se otorga previsión presupuestal con cargo a mayores ingresos 2021 y al Presupuesto Institucional de Apertura 2022, tal previsión es exclusivamente para la evaluación del expediente técnico, precisándose continuar con el trámite de aprobación via acto resolutivo del Plan, según los datos que se consignaran en la parte resolutive.

Que, sin observaciones por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, y según el Informe Legal N°1225-2021-GAJ/GM/MPMN, de fecha 28-10-2021 la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de Opinión procedente, que mediante Resolución de Gerencia Municipal, apruebe el Plan de Trabajo, para la Evaluación de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto mencionado en Vistos de la presente resolución, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, precisando, que al existir el Convenio de Cooperación Institucional entre el Colegio de Ingenieros del Peru – Consejo Departamental Moquegua y la Asociación Quellaveco, por medio del cual se efectuará el financiamiento para la elaboración del expediente técnico, sin embargo, es necesaria la evaluación de dicho expediente, según se adelante el trabajo de elaboración, por lo que este Plan obedece a la necesidad de contar con los recursos necesarios para la evaluación y determinar los aspectos técnicos correspondientes.

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, se faculta a Gerencia Municipal en el artículo 1° numeral 27 para: "Aprobar los Planes de Trabajo, (...) correspondientes, de las Gerencias, Sub Gerencias...

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972 y las facultades delegadas por Alcaldía y contándose con el Informe Legal N°1225-2021-GAJ/GM/MPMN, del 28-10-2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el PLAN DE TRABAJO PARA LA EVALUACIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DENOMINADO "RECUPERACION Y CIERRE DEL AREA DEGRADADA POR RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL BOTADERO DE LA QUEBRADA CEMENTERIO PAMPAS DE CHEN CHEN SUR DEL DISTRITO DE MARISCAL NIETO", con C.U.I. N°2475277, presentado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para cumplir las actividades acciones y objetivos señalados en dicho Plan, según el siguiente detalle:

Fuente de financiamiento:	Recursos Determinados
Importe Presupuesto Plan de Trabajo:	S/.98,500.00 soles. <i>ε</i>
Específica de Gasto:	2.6.81.31
Periodo de Ejecución:	210 días calendarios.

El Plan que se aprueba con esta resolución, incorporando sus componentes, textos, anexos, cuadros, y otros, pasa a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que la ejecución del mismo se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsable de su ejecución, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, por lo que, la custodia de este Plan, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Oficina mencionada.

ARTICULO SEGUNDO.- SE DISPONE que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecute el Plan objeto de aprobación, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con los objetivos, metas, actividades y cronograma contenidos en el Plan y observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias y legales aplicables, y la ley 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página WEB de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM
GA
OSLO
OSLO ASE
GAJ
GPP
OTIE

24 38